

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 296/2005. (PD. 2591/2007).

NIG: 1402142C20050002577.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 296/2005. Negociado: MT.

Sobre: Reclamación Daños y Perjuicios.

De: Don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres.

Procuradora: Sra. Esther Sánchez Moreno.

Letrada: Sra. Raquel del Moral Cejas.

Contra: Don Sergio Zorrilla de Santiago, Cristóbal Beato, S.A., Cia. Zurich, S.A. y Cia Consorcio de Compensación de Seguros.

Procuradora: Sra. María José Medina Laguna.

Letrado: Sr. Federico Roca de Torres.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 296/2005 seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Sánchez Moreno en nombre y representación de don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres contra don Sergio Zorrilla de Santiago, Cristóbal Beato, S.A., Cia. Zurich, S.A. y Cia. Consorcio de Compensación de Seguros sobre Reclamación Daños y Perjuicios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 121

En Córdoba, a 30 de mayo de dos mil siete.

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 296/05 promovidos a instancia de don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres, ambos, representados por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno y asistidos de la Letrada Sra. del Moral Cejas, contra don Sergio Zorrilla de Santiago y la entidad «Cristóbal Beato, S.A.» ambos en rebeldía procesal, contra la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.» representada por la Procuradora Sra. Medina Laguna y asistida del Letrado Sr. Roca de Torres, y el «Consortio de Compensación de Seguros» representado y asistido del Letrado del Estado Sr. Ceular Notario.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno, en nombre y representación de don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres, contra don Sergio Zorrilla de Santiago, la entidad «Cristóbal Beato, S.A.», la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.» y el «Consortio de Compensación de Seguros», debo:

1. Absolver y absuelvo a «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.» de las pretensiones contra ella formuladas en el presente procedimiento.

2. Condenar y condeno solidariamente a don Sergio Zorrilla de Santiago, la entidad «Cristóbal Beato, S.A.» y al «Consortio de Compensación de Seguros» a indemnizar al Sr. Jurado Cabezas en la suma de doscientos ochenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (288,98 €), y a la Sra. Valera Torres en la suma de cuatro mil trescientos diez euros con treinta y nueve céntimos (4.310,39 €). En ambos casos, más sus intereses legales, que para el Consortio será un interés anual del 20% a devengar desde el 15 de septiembre de 2004 hasta el completo pago de lo adeudado.

Todo ello sin especial condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Sergio Zorrilla de Santiago y Cristóbal Beato, S.A., extiendo y firmo la presente en Córdoba a treinta de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1472/2004. (PD. 2600/2007).

NIG: 2906742C20040031637.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1472/2004. Negociado: EA.

E D I C T O

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo texto literal, de encabezamiento y fallo, es el siguiente:

En la Ciudad de Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 1472/04, siendo parte demandante don Juan Ruiz Médicis representado por el Procurador don Ignacio Martín de la Hinojosa y asistido por la Letrada doña M.ª Teresa Martín de la Hinojosa, y de otra como demandados don/doña Josefa Morales Fernández, Antonio Palomo Ramírez, Ángel Nougues Fernández, Salvador García Carrasco, Rosalía Rodríguez Macías, Rafael Santiago García Gama, José Castillo Ponce, José Arévalo Pérez, José Sánchez García, Juan Madrid Franco, Antonio Carro Rasco, Dolores Rendón Corrales, José Gómez Ríos, Federico Vázquez Lozano, Josefa Barba Gómez, Manuel Gutiérrez Flores, Ramona Maldonado Cepillo, Manuel García Ortiz, Teresa Gama Mancheño, Juan Aguilar Estévez, María Villodres Juárez, José Gutiérrez Flores, Elena Rodríguez Quintela, Andrés Millán Sánchez, Victoria Ramos Guzmán, Manuela Serrano Gil, Manuel González Soto, José Pérez Espinosa, Josefa Porras Castillo, Rafael Moreno Gil, Gertrudis Durán Blanco, José María Gómez Ganancias, Manuela Encar-

nación Ramos Sardá, Carlos Pérez Rebollo, Antonia Rodríguez Carrasco, Juan Antonio Martín Galán, Juan Jiménez Jurado, Manuel Robles Galindo, Antonia Jurado Rico, José Luis Ruiz Fernández, Ana Cueto Villalobos, Fernando Navas Garrido, Antonio José Estades Ramos, Antonio Sánchez Puyol, Juan Navas Iglesias, Antonia Gómez Ríos, Antonio Molis Ponce, María Fernández Berlanga, Claudio Camba Rodríguez, Rosalía Valle López, Eugenio Fernández de la Torre, Concepción Postigo Carmona, José Pedraza Pérez, Pedro Silvente León, Victoria Navas Rodríguez, Juan Cánovas Castillo, Eufemia Almena Valiente, José Silvente Navas, Bartolomé Cánovas Castillo, Antonio Ávila Prados, Victoria Muñoz Puente, Darío José Manuel González Soto, Antonio Soler Florido, Rosario Soler Cazorla, José Salguero Gómez, Rafael Rubio Fernández, José Moreno Durán, Fernando López Urenda, José Hermoso Frías, Dolores Quintana Gómez, Manuel Cánovas Castillo, José Carmelo Hermoso Coín, Ana María Escobar Montiel, Manuel Carlos Salvador Carvajal, Lorenzo Díaz Molina, María Domínguez García, Francisco Castillo Moreno, María Josefa Moreno Hons, María Josefa Caparrós Rodríguez y María Isabel Ponce Villalba, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Martín de la Hinojosa, en representación de don Juan Ruiz Médicis, contra don/doña Josefa Morales Fernández, Antonio Palomo Ramírez, Ángel Nougues Fernández, Salvador García Carrasco, Rosalía Rodríguez Macías, Rafael Santiago García Gama, José Castillo Ponce, José Arévalo Pérez, José Sánchez García, Juan Madrid Franco, Antonio Carro Rasco, Dolores Rendón Corrales, José Gómez Ríos, Federico Vázquez Lozano, Josefa Barba Gómez, Manuel Gutiérrez Flores, Ramona Maldonado Cepillo, Ramona Maldonado Cepillo, Manuel García Ortiz, Teresa Gama Mancheño, Juan Aguilar Estévez, María Villodres Juárez, José Gutiérrez Flores, Elena Rodríguez Quintela, Andrés Millán Sánchez, Victoria Ramos Guzmán, Manuela Serrano Gil, Manuel González Soto, José Pérez Espinosa, Josefa Porras Castillo, Rafael Moreno Gil, Gertrudis Durán Blanco, José María Gómez Ganancias, Manuela Encarnación Ramos Sardá, Carlos Pérez Rebollo, Antonia Rodríguez Carrasco, Juan Antonio Martín Galán, Juan Jiménez Jurado, Manuel Robles Galindo, Antonia Jurado Rico, José Luis Ruiz Fernández, Ana Cueto Villalobos, Fernando Navas Garrido, Antonio José Estades Ramos, Antonio Sánchez Puyol, Juan Navas Iglesias, Antonia Gómez Ríos, Antonio Molis Ponce, María Fernández Berlanga, Claudio Camba Rodríguez, Rosalía Valle López, Eugenio Fernández de la Torre, Concepción Postigo Carmona, José Pedraza Pérez, Pedro Silvente León, Victoria Navas Rodríguez, Juan Cánovas Castillo, Eufemia Almena Valiente, José Silvente Navas, Bartolomé Cánovas Castillo, Antonio Ávila Prados, Victoria Muñoz Puente, Darío José Manuel González Soto, Antonio Soler Florido, Rosario Soler Cazorla, José Salguero Gómez, Rafael Rubio Fernández, José Moreno Durán, Fernando López Urenda, José Hermoso Frías, Dolores Quintana Gómez, Manuel Cánovas Castillo, José Carmelo Hermoso Coín, Ana María Escobar Montiel, Manuel Carlos Salvador Carvajal, Lorenzo Díaz Molina, María Domínguez García, Francisco Castillo Moreno, María Josefa Moreno Hons, María Josefa Caparrós Rodríguez y María Isabel Ponce Villalba, declarando que el local designado con el número 57 de los ubicados en la finca urbana sita en la parte baja del Edificio Numancia, sito en la prolongación de la calle La Unión de Málaga, s/n, es propiedad de don Juan Ruiz Médicis. A la vez que se acuerda la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad, mediante segregación de su matriz, según los datos que constan en el contrato de compraventa señalado como documento 3. Haciendo constar la titularidad del actor sobre la finca descrita en virtud de contrato de compraventa suscrito el doce de marzo de 1976 por el mismo con doña Josefa Morales Fernández y don Antonio Palomo Ra-

mírez y por un precio de 793.089 pesetas. Condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, y condenando a los codemandados doña Josefa Morales Fernández y don Antonio Palomo Ramírez a otorgar a favor del Sr. Ruiz Médicis escritura pública de compraventa en los términos contenidos en el contrato privado de 12.3.1976 bajo apercibimiento expreso que, de no hacerlo, se procederá a su otorgamiento por este órgano judicial. Todo ello a la vez que se impone a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Josefa Morales Fernández, Antonio Palomo Ramírez, Ángel Nougues Fernández, Salvador García Carrasco, Rosalía Rodríguez Macías, Rafael Santiago García Gama, José Castillo Ponce, José Arévalo Pérez, José Sánchez García, Juan Madrid Franco, Antonio Carro Rasco, Dolores Rendón Corrales, José Gómez Ríos, Federico Vázquez Lozano, Josefa Barba Gómez, Manuel Gutiérrez Flores, Ramona Maldonado Cepillo, Manuel García Ortiz, Teresa Gama Mancheño, Juan Aguilar Estévez, María Villodres Juárez, José Gutiérrez Flores, Elena Rodríguez Quintela, Andrés Millán Sánchez, Victoria Ramos Guzmán, Manuela Serrano Gil, Manuel González Soto, José Pérez Espinosa, Josefa Porras Castillo, Rafael Moreno Gil, Gertrudis Durán Blanco, José María Gómez Ganancias, Manuela Encarnación Ramos Sardá, Carlos Pérez Rebollo, Antonia Rodríguez Carrasco, Juan Antonio Martín Galán, Juan Jiménez Jurado, Manuel Robles Galindo, Antonia Jurado Rico, José Luis Ruiz Fernández, Ana Cueto Villalobos, Fernando Navas Garrido, Antonio José Estades Ramos, Antonio Sánchez Puyol, Juan Navas Iglesias, Antonia Gómez Ríos, Antonio Molis Ponce, María Fernández Berlanga, Claudio Camba Rodríguez, Rosalía Valle López, Eugenio Fernández de la Torre, Concepción Postigo Carmona, José Pedraza Pérez, Pedro Silvente León, Victoria Navas Rodríguez, Juan Cánovas Castillo, Eufemia Almena Valiente, José Silvente Navas, Bartolomé Cánovas Castillo, Antonio Ávila Prados, Victoria Muñoz Puente, Darío José Manuel González Soto, Antonio Soler Florido, Rosario Soler Cazorla, José Salguero Gómez, Rafael Rubio Fernández, José Moreno Durán, Fernando López Urenda, José Hermoso Frías, Dolores Quintana Gómez, Manuel Cánovas Castillo, José Carmelo Hermoso Coín, Ana María Escobar Montiel, Manuel Carlos Salvador Carvajal, Lorenzo Díaz Molina, María Domínguez García, Francisco Castillo Moreno, María Josefa Moreno Hons, María Josefa Caparrós Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Málaga, 18 de mayo de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1073/2004. (PD. 2590/2007).

NIG: 2990142C20040003300.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1073/2004. Negociado: TJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: C.P. Urb. Huerta Alta-Finca Don Pedro.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Don Gary Reginald French.